

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LA CUENTA  
VIGENCIA 2023

PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CALVARIO

VILLAVICENCIO  
23 de abril de 2024





TABLA DE CONTENIDO

|      |   |    |
|------|---|----|
| 1.   | CARTA DE CONCLUSIONES .....                               | 4  |
| 1.1. | CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....            | 4  |
| 1.2. | CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO .....               | 5  |
| 1.3. | FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....                     | 6  |
| 1.4. | HALLAZGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA | 7  |
| 2.   | RELACIÓN DE OBSERVACIONES .....                           | 9  |
| 2.1. | GESTIÓN PRESUPUESTAL.....                                 | 9  |
| 3.   | ANEXO .....   | 10 |
| 3.1. | ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS .....                         | 10 |

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
JHONATAN JAVIER UBAQUE ALFEREZ  
Personero  
Personería Municipal  
[personeria@elcalvario-meta.gov.co](mailto:personeria@elcalvario-meta.gov.co)  
El Calvario - Meta

Asunto: Informe Definitivo Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

Respetado doctor Ubaque:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Procedimiento Especial de Revisión de la Cuenta a la Personería Municipal de El Calvario, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Meta. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Revisión de la Cuenta que contenga el concepto sobre el examen practicado y el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida.

La revisión se realizó aplicando pruebas analíticas sobre la rendición de cuentas e informes reportados en el aplicativo SIA Contralorías, presentados por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos, ante la Contraloría Departamental del Meta y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de la Contraloría Departamental.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Meta, revisó la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia 2023, la entidad debió acogerse dentro de los términos establecidos en la Resolución N° 342 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIA Contralorías y SIA Observa, los métodos y

la forma de rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir y se dictan otras disposiciones".

Una vez verificado los documentos que soportan las operaciones, legales, técnicas, financieras y presupuestales, realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto Favorable, con una calificación de 80,00 sobre 100 puntos, observándose que la Personería Municipal de El Calvario, cumplió parcialmente con las variables evaluadas en la revisión de la cuenta vigencia 2023. A continuación, se presenta en el siguiente cuadro el resultado detallado:

Cuadro 1. Concepto Rendición de Cuenta Fiscal Vigencia 2023

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                         |                      |           |                   |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 100,0                | 0,1       | 10,00             |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100,0                | 0,3       | 30,00             |
| Calidad (veracidad)                                       | 100,0                | 0,6       | 60,00             |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA         |                      |           | 100,0             |
| Concepto rendición de cuenta a emitir                     |                      |           | Favorable         |

## 1.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Departamental del Meta emitió concepto sobre el control fiscal interno de la Personería Municipal de El Calvario, conforme a los parámetros establecidos en la matriz de revisión de cuenta y acorde a la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

De acuerdo a los ítems evaluados en los macroprocesos gestión financiera y gestión presupuestal, la Contraloría Departamental del Meta teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0            | Inefectivo       |

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Meta.

Emite un concepto Con deficiencias dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,18.

### 1.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado del procedimiento especial, Fenece la cuenta rendida por la Personería Municipal de El Calvario, vigencia fiscal 2023. De acuerdo con el concepto sobre la rendición y evaluación, la gestión financiera y la gestión presupuestal obtuvo una puntuación de 95,0% como se observa en la siguiente matriz:

Cuadro 2. Matriz de Fenecimiento Cuenta Fiscal Vigencia 2023

|  <b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META</b>                           |  |  |                       |
|---|--|--|-----------------------|
| <b>FENECIMIENTO ASAMBLEA,<br/>CONCEJOS Y PERSONERIAS</b>  |  | <b>CÓDIGO: 600.02.685<br/>VERSIÓN: 3.0</b> |                       |
| <b>NOMBRE AUDITORIA:</b> PERC A PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL CALVARIO<br><b>FECHA AUDITORIA:</b> 18/03/2024<br><b>VIGENCIA AUDITADA:</b> 2023           |  |  |                       |
| PROCEDIMIENTO   |  | CALIFICACIÓN MÁXIMA                        | CALIFICACIÓN OBTENIDA |
| <b>CALIFICACIÓN GESTIÓN FINANCIERA</b>  |  | <b>40,0</b>                                | <b>39,0</b>           |
| 1. Verificación principio de transparencia con la información contable pública  |  | 3,0  | 3,0                   |
| 2. Coherencia en la información reportada en los anexos del Formato F01_AGR: Balance de Prueba, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados |  | 5,0  | 4,0                   |
| 3. Aplicación correcta de la ecuación contable (A=P+P)  |  | 3,0  | 3,0                   |
| 4. Coherencia en el registro de la utilidad o pérdida del ejercicio   |  | 3,0  | 3,0                   |
| 5. Contabilización de los gastos frente a los ingresos registrados durante la vigencia  |  | 5,0  | 5,0                   |
| 6. Conciliación entre contabilidad y tesorería  |  | 7,0  | 7,0                   |
| 7. Conciliación entre contabilidad y presupuesto en los ingresos por transferencias   |  | 7,0  | 7,0                   |
| 8. Conciliación entre cuentas bancarias y ejecución de ingresos por transferencias  |  | 7,0  | 7,0                   |
| <b>CALIFICACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>  |  | <b>60,0</b>                                | <b>56,0</b>           |
| 1. Verificación principio de transparencia con la información presupuestal  |  | 2,0  | 2,0                   |
| 2. Coherencia de la información reportada en el formato F06_CDM frente a los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto        |  | 2,0  | 2,0                   |
| 3. Coherencia de la información reportada en los formatos F06_CDM y F07_CDM   |  | 3,0  | 3,0                   |
| 4. Coherencia de la información reportada en los formatos F07_CDM y F07C_CDM  |  | 3,0  | 3,0                   |

*Calidad y excelencia en el control fiscal*

|   |                            |                              |                       |
|---|----------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 5. Verificación de los actos administrativos modificatorios del presupuesto         | 4,0                        | 4,0                          |                       |
| 6. Coherencia entre los registros presupuestales de los formatos F05_CDM y F19A_CDM | 2,0                        | 2,0                          |                       |
| 7. Coherencia en la constitución de cuentas por pagar                               | 4,0                        | 4,0                          |                       |
| 8. Coherencia entre la constitución de cuentas por pagar y formato F07_CDM          | 5,0                        | 5,0                          |                       |
| 9. Oportunidad y veracidad en la presentación de los formatos F06_CDM y F07_CDM     | 2,0                        | 2,0                          |                       |
| 10. Cumplimiento del trámite presupuestal en el proceso contractual                 | 5,0                        | 5,0                          |                       |
| 11. Cumplimiento en la entrega del objeto contractual                               | 5,0                        | 5,0                          |                       |
| 12. Cumplimiento del plazo para la ejecución del objeto contractual                 | 5,0                        | 5,0                          |                       |
| 13. Cumplimiento del valor pactado para la ejecución del objeto contractual         | 5,0                        | 5,0                          |                       |
| 14. Publicación del PAA en el portal Secop  | 3,0                        | 3,0                          |                       |
| 15. Cumplimiento en el cargue de los parámetros de contratación                     | 4,0                        | 0,0                          |                       |
| 16. Cumplimiento en el reporte de la información contractual en SIA Observa         | 6,0                        | 6,0                          |                       |
| <b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>   | <b>100,0</b>               | <b>95,0</b>                  |                       |
| <b>CRITERIOS DE PRONUNCIAMIENTO</b>   |                            |                              |                       |
| <b>PRONUNCIAMIENTO</b>  | <b>FENECE</b>              |                              |                       |
| <b>RESULTADO OBTENIDO</b>   |                            |                              |                       |
| <b>PROCESO</b>  | <b>CALIFICACIÓN MÁXIMA</b> | <b>CALIFICACIÓN OBTENIDA</b> | <b>% CUMPLIMIENTO</b> |
| GESTION FINANCIERA  | 40                         | 39,0                         | 97,5%                 |
| GESTION PRESUPUESTAL  | 60                         | 56,0                         | 93,3%                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b>                 | <b>95,0</b>                  | <b>95,0%</b>          |

#### 1.4. HALLAZGO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA

En el desarrollo del presente proceso auditor se establecieron una (1) hallazgo administrativa como se relacionan a continuación:

Cuadro 3. Hallazgo del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

| Tipo de Hallazgo   | Cantidad | Valor en Pesos |
|--------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos | 1        |                |
| 2. Disciplinarios  | 0        |                |
| 3. Penales         | 0        |                |
| 4. Fiscales        | 0        |                |
| 5. Sancionatorios  | 0        |                |

La entidad debe suscribir el plan de mejoramiento por los hallazgos de tipo administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al recibo de esta comunicación, de acuerdo a la resolución 342 de 2023 expedida por la Contraloría Departamental del Meta. Dicha información deberá ser enviada a través del

4

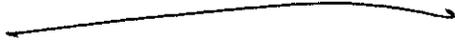
el

correo [ventanilla-unica@contraloriamea.gov.co](mailto:ventanilla-unica@contraloriamea.gov.co) con copia a  
[siameta@contraloriamea.gov.co](mailto:siameta@contraloriamea.gov.co)

Villavicencio, 24 de abril de 2024



JAIME LONDONO FLOREZ  
Contralor Departamental del Meta



## 2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

### 2.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### Hallazgo Administrativa 1

La entidad no cargo los documentos parámetros de contratación en la plataforma SIA Observa vigencia 2023.

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, por lo tanto, es necesario hacer estricto cumplimiento en el cargue de la información como lo establece la Resolución 342 de 2023 en su artículo 25º Formatos y sus respectivos anexos e igualmente, tener en cuenta el Anexo 1. Instructivo Formatos que se encuentra adjunto a este documento.

No subir toda la información a SIA Observa y/o no realizar el cargue oportuno de la misma; además de no reportar correctamente la información en los formatos de SIA Contralorías, está dentro de las conductas sancionables dispuestas en la Resolución 342 de 2023, Capítulo IV de la Presentación y forma de rendir la cuenta, Artículo 8: INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN (... en concordancia con el artículo 268 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993).

### 3. ANEXO

#### 3.1. ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS

| CLASIFICACIÓN DE LAS HALLAZGOS |                          |   |   |   |   |                        |                          |
|--------------------------------|--------------------------|---|---|---|---|------------------------|--------------------------|
| Nº                             | A                        | D | F | P | DESCRIPCIÓN   | PRESUNTO<br>DETRIMENTO | PAGINA<br>DEL<br>INFORME |
| 1                              | X                        |   |   |   | <p>No cargaron los documentos parámetros de contratación en la plataforma SIA Observa vigencia 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acto administrativo de delegación de contratación o certificación de no delegación. Art 12 Ley 80/93.</li> <li>2. Acto administrativo que acoge el Plan Anual de Adquisiciones. Artículo 2.2.1.1.4.1 Dec 1082/2015.</li> <li>3. Certificación de cuanto ascendió la menor cuantía. Literal b. Art 2 Ley 1150/2007.</li> <li>4. Manual de contratación o certificado de no existencia.</li> <li>5. Plan Anual de Adquisiciones. Artículo 2.2.1.1.4.1. Decreto 1082/2015.</li> </ol> |                        | 9                        |
| A.                             | Hallazgo Administrativas |   |   |   |   | 1                      |                          |
| D.                             | Hallazgo Disciplinarias  |   |   |   |   | 0                      |                          |
| F.                             | Hallazgo Fiscales        |   |   |   |   | 0                      |                          |
| P.                             | Hallazgo Penales         |   |   |   |   | 0                      |                          |
|                                | TOTAL HALLAZGOS          |   |   |   |   | 1                      |                          |
| DP.                            | VALOR HALLAZGO FISCALES  |   |   |   |   | 0                      |                          |